

Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación por la que se modifica la Resolución de 3 de marzo de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo nacional de cualificaciones profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Mediante resolución de 3 de marzo de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV número 9550, de 9 de marzo de 2023, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo nacional de cualificaciones profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

En el resuelto décimo cuarto de la mencionada resolución, en su apartado tercero, se establece que, en todo caso, la ejecución de los programas se iniciará durante el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria.

Considerando el plazo establecido en la convocatoria para resolver y notificar la concesión de las subvenciones, debido a la dificultad en que se encontrarán las entidades para poder iniciar las acciones formativas en el plazo previsto, se considera oportuno establecer como fecha límite para el inicio de los cursos el día 31 de enero de 2024, con el fin de propiciar un correcto desarrollo de las acciones formativas, así como una adecuada gestión de los fondos públicos.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de la facultad que confiere a esta Dirección General el artículo 14.1.e) del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de LABORA Servicio Valenciano de Ocupación y Formación,

RESUELVO

Modificar el resuelto décimo cuarto, apartado 3, de la resolución de 3 de marzo de 2023, anteriormente mencionada, que queda redactado como sigue:

“En todo caso, la ejecución de los programas se iniciará antes del 31 de enero del 2024 y deberá finalizar el 15 de septiembre de 2024. No obstante, los programas que contemplen acciones formativas cuya duración sea igual o superior a 500 horas, finalizarán con anterioridad a 10 de octubre de 2024”.

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación